

# No al armamento

*El Embajador Jargalsaikhany Enkhsaikhan ha conversado con Giovanni Verlini, redactor del Boletín, sobre la zona libre de armas nucleares de Mongolia.*



**Pregunta:** ¿Cuál es el origen de la iniciativa de la zona libre de armas nucleares (ZLAN) de Mongolia?

**Jargalsaikhany Enkhsaikhan:** A finales del decenio de 1960, la Unión Soviética, país nuclear, y China, país también nuclear, estuvieron muy cerca de un conflicto extremo. Mongolia, que albergaba bases militares soviéticas, se vio irremediabilmente atrapada en medio.

Teniendo presente la singularidad de su ubicación geográfica, uno de los primeros actos independientes de política exterior de Mongolia tras el derrumbamiento del sistema socialista a comienzos del decenio de 1990 fue asegurarse de que no se repitiera en el futuro la amenaza que había sentido durante la disputa sino-soviética. En septiembre de 1992, declaró su territorio zona libre de armas nucleares (ZLAN) y se comprometió a conseguir garantías internacionales de esa condición.

**P:** ¿Qué es lo que hace la singularidad de la ZLAN de Mongolia?

**JE:** A diferencia de otras zonas libres de armas nucleares, la iniciativa de Mongolia fue un acto unilateral de un Estado individual para convertir su territorio en zona libre de armas nucleares. Ahora bien, plenamente consciente de que una declaración unilateral no daría credibilidad a la zona, Mongolia adoptó una serie de medidas con objeto de institucionalizar su zona de un solo Estado.

En primer lugar y ante todo, Mongolia necesitaba el reconocimiento de la zona por parte de sus vecinos más próximos. Éste se produjo con el Tratado de Relaciones Amistosas y Cooperación, que fue firmado en 1993 con la Federación de Rusia, y un tratado similar con la República Popular de China, firmado en 1994, por los que ambas partes acordaban no permitir que terceros Estados utilizaran su territorio en contra de la soberanía y seguridad del otro. Junto con el compromiso sino-ruso de no utilizar los territorios de terceros Estados vecinos unos contra otros, estos tratados establecen una base política y jurídica favorable a la institucionalización a nivel nacional e internacional de la zona de un solo Estado de Mongolia. Además, en su tratado con Mongolia, Rusia se comprometía a respetar su política exterior de no permitir el despliegue en su territorio ni el tránsito por el mismo de tropas extranjeras, armas nucleares u otras armas de destrucción masiva. China hizo un compromiso similar en 1994 en una declaración de prensa conjunta Mongolia-China.

**P:** ¿Ha buscado Mongolia reconocimiento y apoyo internacionales para su iniciativa?

**JE:** Tras una serie de rondas de consultas bilaterales con los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad (los '5P'), Mongolia decidió llevar a cabo la plena institucionalización de su zona en la Asamblea General de las Naciones Unidas, poniendo sobre la mesa un proyecto de resolución en el que fuera bien acogida y reconocida.

Aunque los 5P en general acogieron con beneplácito la iniciativa, se resistían a dar su acuerdo al concepto y a la práctica de una ZLAN de un solo Estado, por estimar que reduciría o mermaría el incentivo para establecer zonas tradicionales (esto es, en grupo) libres de armas nucleares y sentaría un precedente que otros podrían seguir. Por este motivo no prestaron pleno apoyo a la iniciativa y acordaron sostenerla no como una "zona" cabal, sino más bien como una "condición" definida en términos vagos.

En reconocimiento de la falta de insistencia de Mongolia en la inclusión de una referencia explícita a la noción de ZLAN de un solo Estado en la resolución

# nuclear

de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aceptaron ocuparse de las inquietudes de Mongolia por la seguridad en su aspecto más amplio. En este contexto, la Asamblea General de las Naciones Unidas de diciembre de 1998 pudo aprobar sin votación una resolución titulada "La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares".

En 2001, los representantes de los 5P, Mongolia y las Naciones Unidas se reunieron en Sapporo para examinar los medios de dotar a la condición de una base jurídica internacional. Recomendaron que Mongolia concluyera un tratado trilateral con sus vecinos inmediatos o un tratado de seis partes con los 5P. Mongolia optó por seguir la primera vía.

## **P: ¿Cómo se pone en práctica la zona libre de armas nucleares?**

**JE:** La eficacia del compromiso internacional de Mongolia depende de la fuerza de su ejecución en el plano nacional. Este es el motivo por el que la promesa internacional tenía que convertirse en ley nacional. Así pues, en febrero de 2000, el Gran Hural Estatal de Mongolia, que es el Parlamento del país, aprobó un estatuto minucioso que definía su condición de Estado libre de armas nucleares y penalizaba las infracciones.

Al elaborar la legislación, Mongolia tuvo presente su compromiso en virtud del Acuerdo sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), que ya formaba parte de su legislación. Por consiguiente, los actos prohibidos por la legislación eran fundamentalmente actos cometidos por individuos, personas jurídicas y Estados extranjeros, así como los delitos subsidiarios de iniciar los actos prohibidos o participar en ellos.

Sin embargo, dando un paso más, la ley prohibía también el estacionamiento o el transporte de armas nucleares por su territorio, así como el vertido o la disposición final de material radiactivo o desechos nucleares aptos para la fabricación de armas en territorio mongol.

## **P: ¿Cómo puede verificar Mongolia que no se producen infracciones de su condición de Estado libre de armas nucleares?**

**JE:** La legislación contempla dos niveles de verificación: nacional e internacional. En el plano nacional, las autoridades competentes están facultadas para acopiar información, detener, retener y registrar cualquier

avión, tren, vehículo, individuo o grupos de personas sospechosos para asegurarse de que la ley ha sido respetada y aplicada de un modo estricto. La ley exige también una mayor supervisión pública de la aplicación de la legislación por parte de las organizaciones no gubernamentales e incluso los individuos, en el marco del mandato que contempla la legislación, y presentar propuestas a la autoridad estatal correspondiente.

En cuanto a la verificación internacional, la ley estipula que puede llevarse a cabo en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes o mediante la conclusión de acuerdos internacionales especiales. Hasta ahora no ha habido necesidad de este tipo de verificación.

## **P: ¿Cómo se hace frente a las infracciones a la ley?**

**JE:** La ley establece responsabilidad penal por violación de la legislación de conformidad con el Código Penal y estipula que cualquier instalación, equipo u otro material o medio de transporte utilizados para cometer el delito serán confiscados por el Estado. Una persona física o jurídica que transgreda la ley ha de pagar una compensación por el daño causado a los intereses de Mongolia, a la población, los bienes y el medio ambiente, de acuerdo con la correspondiente legislación mongola o el tratado internacional pertinente en el que Mongolia sea parte o los principios y las normas del derecho internacional.

La ley contempla también el caso de la posible participación de otros Estados en la infracción. Estipula, pues, que en caso de violación o presunta violación de la ley por un Estado extranjero, Mongolia lo notificará oficialmente a ese Estado, le pedirá explicaciones y resolverá el problema por vía pacífica. Si se estimara necesario, se puede solicitar la ayuda del OIEA y otros organismos pertinentes. Tratándose de una querrela jurídica, el caso puede remitirse a la corte internacional correspondiente o a un arbitrio para su solución.

Junto con la ley, el Gran Hural Estatal de Mongolia aprobó también la ejecución de una resolución que ponía de relieve su importancia nacional e internacional y facultaba al Gobierno para cooperar activamente con el OIEA y otras organizaciones internacionales pertinentes con objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de las estaciones sísmicas, de infrasonidos y radionucleidos concebidas para controlar posibles pruebas de armamento nuclear fuera de Mongolia e informar al correspondiente comité permanente del Parlamento de la aplicación de la ley.

# Ausencia nuclear: Un mapa mundial

por Giovanni Verlini

Las zonas libres de armas nucleares cubren en la actualidad los territorios de la totalidad del hemisferio austral. Tratados que proscriben el desarrollo, la fabricación, acumulación, adquisición o posesión de todo dispositivo nuclear explosivo están en vigor en África (Tratado de Pelindaba), Sudamérica (Tratado de Tlatelolco), el Pacífico austral (Tratado de Rarotonga), Asia sudoriental (Tratado de Bangkok) y la Antártida (Tratado Antártico). Además, cinco países de Asia Central, a saber, Kazajistán, Kirguizistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, son partes en el Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia Central (CANWFZ), el primero de su especie en el que están incluidos Estados de la ex Unión Soviética, y la primera zona de este tipo en el hemisferio norte.

Los Tratados obligan también a las partes a no realizar pruebas, ni permitir las, contribuir a ellas o alentarlas, depositar desechos radiactivos, o estacionar armas nucleares en el territorio de ninguno de los Estados Partes en los Tratados. Además, obligan a las partes a aplicar la norma máxima de seguridad y protección físicas del material, las instalaciones y el equipo nucleares para impedir el robo y el uso no autorizado, así como prohibir los ataques armados contra las instalaciones nucleares en el interior de las zonas.

Mongolia, por otra parte, es uno de los pocos países que se han comprometido por su legislación nacional a no permitir el estacionamiento o el tránsito por su territorio de armas nucleares ni de parte alguna de las mismas. Nueva Zelandia fue el primer país en adoptar una legislación que veta las armas nucleares en su territorio o en sus aguas territoriales, así como prohíbe a sus funcionarios implicarse en actividades relacionadas con las armas nucleares, o contribuir a ellas o encubrirlas. La Constitución filipina proscribió las armas nucleares en su territorio, comprendidas las aguas del archipiélago. La legislación austríaca prohíbe no sólo las armas nucleares, sino también la producción de energía nuclear, y, rodeada como está por numerosas centrales nucleares, pone de relieve la importancia de reforzar las normas de responsabilidad nuclear y unas reglas de compensación más claras. ☸

## P: ¿Se ha revisado la legislación desde 2000?

JE: De conformidad con la resolución del Parlamento, la primera revisión completa de la aplicación de la ley corrió en 2006 a cargo de un grupo de trabajo interinstitucional con representación de cinco ministerios, cuatro organizaciones y una ONG. El grupo llegó a la conclusión de que la mayoría de las disposiciones de la ley se estaban aplicando.

Por otra parte, llegó también a la conclusión de que era imposible verificar la aplicación de sus disposiciones (Artículo 4.1.4 de la ley) relativas a la prohibición de vertidos o disposición final de material radiactivo o desechos nucleares aptos para la fabricación de armas, ya que Mongolia tiene un territorio muy vasto con una población muy diseminada, y las autoridades y los especialistas carecen de información y experiencia suficientes para ocuparse de los materiales

y desechos radiactivos aptos para la fabricación de armas nucleares.

La prohibición del transporte de armas, piezas o componentes nucleares es igualmente difícil de poner en práctica debido a la falta de equipo de detección y personal especializado.

En conjunto, el grupo de trabajo formuló recomendaciones concretas y presentó sus conclusiones al Gobierno y al Parlamento de Mongolia para su posible examen y seguimiento. También se distribuyeron ejemplares del informe como documento oficial de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el OIEA.

## P: ¿Podría esa legislación afectar negativamente a la aplicación pacífica de la tecnología nuclear?

JE: La legislación garantiza que las prohibiciones no afecten a los usos pacíficos de la energía o la tecnología nucleares. Insiste por ello en que la energía y la tecnología nucleares podrían desarrollarse bajo licencia, expedida por la autoridad administrativa estatal encargada de la energía nuclear, con fines de atención sanitaria, minería, producción de energía e investigación científica.

## P: ¿Cuáles son las iniciativas de Mongolia en materia de seguridad tecnológica y física?

JE: Mongolia está adoptando medidas para garantizar que la seguridad tecnológica y física de las instalaciones nucleares en la propia Mongolia y en las regiones vecinas se ajusten a normas mundiales. Con ese fin tiene que acceder a determinadas convenciones internacionales como la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y otras convenciones multilaterales en el ámbito nuclear, y cooperar al mismo tiempo con sus vecinos bilateralmente y en el marco de esas convenciones.

En julio de 2009 se aprobó una Ley de Energía Nuclear que se ocupa de la formulación de los principios de seguridad tecnológica y seguridad física necesarios, y que establece un órgano regulador independiente y un sistema de control regulador, reglas más estrictas sobre la concesión de licencias especiales, la aplicación de controles de importación y exportación de material nuclear y mecanismos de compensación por daños nucleares, entre otras medidas. Esta ley refuerza aún más la base jurídica de la seguridad nuclear tecnológica y física en el plano nacional.

## P: ¿Cuáles son los futuros pasos en el proceso de lograr finalmente el reconocimiento internacional de la condición de Mongolia?

JE: Siguiendo las recomendaciones de Sapporo, Mongolia ha adoptado medidas para institucionalizar su condición en el plano subregional por medio de un tratado trilateral relativo a la condición del país.

En 2007 presentó a sus vecinos un proyecto de tratado trilateral. El proyecto se basa en las disposiciones comunes a otros tratados relativos a zonas libres de armas nucleares y refleja al mismo tiempo las buenas relaciones que Mongolia mantiene en la actualidad con sus vecinos.

Las seguridades que Mongolia trata de obtener tienen un alcance algo más limitado que las que normalmente proporcionan los SP a otras zonas libres de armas nucleares. Teniendo presentes su ubicación y las relaciones con sus vecinos, Mongolia podría consolidar su compromiso de respetar su condición y abstenerse de todo acto que pudiera obligarla a violarla.

En 2009 nos entrevistamos dos veces con Rusia y China para debatir el contenido y el formato del tratado. Confío en que las conversaciones trilaterales den lugar pronto a un tratado que refuerce la seguridad de Mongolia y contribuya al mismo tiempo a la estabilidad regional, el aumento de la confianza y la no proliferación. Asimismo espero que los otros tres Estados poseedores de armas nucleares (EE.UU., el Reino Unido y Francia) sean capaces de comprometerse a apoyar el tratado y la condición en forma de un protocolo del tratado. ☸

*El Embajador Jargalsaikhany Enkhsaikhan es Representante Permanente de Mongolia ante el OIEA.  
Correo-e: enkhsaikhanj@embassy.mn*

# La vida empieza a los 40

por Giovanni Verlini

**En 1970 entró en vigor el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Cuarenta años después, el mundo espera el resultado de su conferencia de examen de mayo de 2010.**

Más de 40 años han transcurrido desde que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) entró oficialmente en vigor el 5 de marzo de 1970. Abierto a la firma en 1968, firmado en primer lugar por los países que lo propusieron – Finlandia e Irlanda – el TNP cuenta al día de hoy con casi 190 Estados como Partes.

En esencia, el objetivo del TNP consiste en impedir la difusión de las armas nucleares y la tecnología correspondiente, fomentar los usos pacíficos de la energía nuclear y favorecer el logro de la meta del desarme nuclear.

## El TNP y el OIEA

El OIEA no es Parte en el TNP, pero tiene funciones y responsabilidades esenciales en virtud del mismo. El Tratado establece un sistema de salvaguardias bajo la responsabilidad del OIEA, que cumple también un cometido central en materia de transferencia de tecnología para fines pacíficos.

La función del OIEA está definida de modo específico en los Artículos III y IV del TNP – que consta de un preámbulo y un total de once artículos.

♦ **Artículo III del TNP:** El OIEA administra salvaguardias internacionales para verificar que los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el TNP cumplen los compromisos contraídos en materia de no proliferación, “con miras a impedir que la

energía nuclear se desvíe de usos pacíficos hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos”; y

♦ **Artículo IV del TNP:** El OIEA facilita y proporciona un conducto por el que realizar actividades encaminadas “al mayor desarrollo de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos, especialmente en los territorios de los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de las regiones en desarrollo del mundo”.

En términos prácticos, el OIEA cumple también funciones relacionadas con la verificación de las zonas libres de armas nucleares y en el contexto de la verificación del material armamentístico ex nuclear.

## El proceso de revisión

El TNP se somete a una revisión quinquenal en Conferencias de Examen de las Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. La primera de estas conferencias se celebró en Ginebra en 1975.

En la Conferencia de Examen de 1995, celebrada en Nueva York, se decidió prorrogar el TNP – que había sido concebido en principio con una duración de 25 años – indefinidamente. La próxima Conferencia de Examen se celebrará en mayo de 2010 en Nueva York.

La Federación de Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos son los gobiernos depositarios del TNP. ☸